



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2014-00222-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	ROBERTO ARIAS ESTEFAN Y GILDARDO CUÉLLAR
DEMANDADO:	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ, ANLA Y OTROS
VINCULADOS:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CRQ

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 110 del CGP, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria la solicitud de medida cautelar visible a folios 255-281 del C. de Medidas Cautelares II, presentada por la parte demandante. En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 28, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2015.

Inhábiles: 29 y 30 agosto de 2015.

Armenia Quindío, 27 de agosto de 2015

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria